

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
Dª. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA: Da. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José Pablo Sabrido Fernández, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, Da. Noelia de la Cruz Chozas; al objeto de celebrar sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, Dª. Milagros Tolón Jaime, y Dª. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 6 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-122 (10065/2021).- "En el expediente que se sigue a instancia de D. IGNACIO DEL CERRO CALDERON, referente a licencia otorgada para ejecución de obras en la CALLE CALVARIO, 11 – BAJO B – Parcela catastral 21223-01, y solicitud de bonificación a aplicar en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengado al efecto; teniendo en cuenta los siguientes:

<u>ANTECEDENTES</u>

- 1º.-Licencia otorgada por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 8 de septiembre de 2021 a favor de D. IGNACIO DEL CERRO CALDERÓN para realización de obras consistentes en REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA en la calle Calvario, 11 – Bajo B.
- 2º.- Lo indicado en el segundo apartado del citado acuerdo respecto del aplazamiento en la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adoptara resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas (en orden a la aplicación de bonificación prevista en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4).



de

de Toledo

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021, estimando la solicitud formulada y declarando de "ESPECIAL INTERÉS Ó UTILIDAD MUNICIPAL" las obras de referencia, por tratarse de una licencia de obra mayor destinada a uso residencial en el Casco Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el art^o 103 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que contempla, respecto de la gestión tributaria del tributo de que trata el presente informe, las bonificaciones potestativas que los Ayuntamiento podrán incluir en sus respectivas Ordenanzas Fiscales.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto en su apartado 4 a) que establece lo siguiente en su tenor literal "**Sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan en el siguiente cuadro:**

.....

B.- Las construcciones sujetas a licencia de obra mayor para uso residencial en el casco histórico.

En base a las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta que la solicitud ha sido formulada "en tiempo y forma", tal y como ha quedado reflejado en los antecedentes de hecho del presente informe, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Conceder a D. IGNACIO DEL CERRO CALDERÓN la bonificación del 10% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -a aplicar en la cuota del citado Impuesto-, por haber sido declaradas las obras de REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA en la calle Calvario, 11 – Bajo B de "ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL" según resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de septiembre de 2021, al destinarse la futura construcción a uso residencial en el Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del impuesto, aplicando la **bonificación del 10%** señalada en el apartado anterior."



Toledo

de

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-267 (25455 / 2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de octubre de 2021.
- Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6 de octubre de 2021.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a OPERADORA DEL HOSPITAL DE TOLEDO UTE para realización de obras consistentes CAMBIAR ASCENSORES EN NUEVO HOSPITAL en AVENIDA RIO BOLADIEZ, S/N, conforme al proyecto técnico visado el 9 de septiembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

 Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4."



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-197 (18778/2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia interesada por MARIA MILAGROS GARRIDO CERVANTES y OTROS, para <u>DIVISION HORIZONTAL DE INMUEBLE</u> sito en la CARRETERA CIRCUNVALACIÓN, 3, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Informe emitido en fecha 5 de octubre de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar entre otros extremos los siguientes:
 - Se ha remitido Certificación técnica descriptiva y planos de planta con indicación de las unidades inmobiliarias resultantes propuestas en la división horizontal de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, con una superficie de parcela de 217,50 m² y superficie construida total de 228,09 m².
 - Según la citada documentación, se contemplan las siguientes unidades inmobiliarias:
 - **Vivienda A**, figura en la parcela catastral 1711007VK1111B0001GG, con una superficie de suelo de uso privativo de 124 m² y superficie construida total de 127,47 m², desarrollada en dos plantas, planta baja con acceso directo desde Ctra. Circunvalación, 3D y planta semisótano.
 - **Vivienda B**, figura en la parcela catastral 1711006VK1111B0001YG, con una superficie de suelo de uso privativo de 115 m² y superficie construida total de 100,62 m², desarrollada en dos plantas, planta baja con acceso directo desde Ctra. Circunvalación, 3 y planta primera.
 - La división horizontal propuesta cumple los parámetros establecidos en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.

En base a las consideraciones anteriores, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a MARIA MILAGROS GARRIDO CERVANTES y OTROS para DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE sito en la carretera Circunvalación, núm. 3 con el fin de ubicar dos viviendas, coincidentes con las parcelas catastrales 1711007VK1111B0001GG y 1711006VK1111B0001YG, respectivamente, conforme a la certificación técnica



extino. Ayuntanne do

de Toledo

descriptiva de la actuación que obra incorporada al expediente, supeditándose la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras en el inmueble, siendo preciso disponer para ello de licencia específica ."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

2.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-176 (17300/2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada a ECOMORA, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 19 de mayo de 2021, para construir supermercado en la Avda. de la Legua – Parcela EP5.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grua Torre a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes referidos se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia para INSTALAR GRUA TORRE a la mercantil CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA, S.A. en la Parcela EP5 de la Urbanización La Legua — Parcela catastral 89639-01, conforme a la documentación técnica presentada, quedando condicionada la presente licencia a los siguientes condicionantes:

En plazo de 15 días deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.



de Toledo

2.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-182 (17666 / 2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia interesada por INFOBUILDING GESTIÓN PATRIMONIAL, S.L. para DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE en la C/ Santa Clara, núm. 8, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 10 y 24 de septiembre de 2021, haciendo constar entre otros extremos los siguientes:
 - El inmueble actualmente cuenta con un total de 3 viviendas, una por planta.
 - Según la documentación presentada se pretende dividir la vivienda ubicada en la planta baja de la edificación en dos, con el siguiente resultado:
 - * Vivienda Bajo-A.- con una superficie construida de 80,88 m2 y útil de 42,50 m2.
 - * Vivienda Bajo-B- con una superficie construida de 87,12 m2 y últil de 45,79 m2. Ésta última se desarrollaría en las plantas baja y primera.
 - Se ha presentado escrito de conformidad de los tres propietarios de las viviendas existentes actualmente en el inmueble, al no existir constituida Comunidad de propietarios en el mismo.
 - Consta igualmente presentado en fecha 16 de junio de 2021, documento técnico justificativo del cumplimiento de la normativa que se contiene en el art^o 2.15 de las ordenanzas del PECHT, respecto de la densidad de viviendas en el Casco Histórico.
 - Tras la división horizontal propuesta el inmueble dispondría de un total de cuatro (4) viviendas, cumpliéndose la normativa de aplicación.

En base a las consideraciones anteriores, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a INFOBUILDING GESTION PATRIMONIAL, S.L. para DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE (1 vivienda) sita en la calle Santa Clara, núm. 8 — Ref. catastral 2429214VK1122G0001PS — en dos viviendas (2), quedando la presente autorización sujeta al siguiente condicionante:

 La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose solicitar y obtener licencia específica para ejecutar los trabajos de división física de la vivienda en dos. "



de Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

2.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-189 (18175/2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

El Arquitecto Municipal, de fechas 4 y 13 de octubre de 2021

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a CAROLINA GARCIA GARCIA para realización de obras consistentes CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en la Urbanización "El Beato" - CALLE TORTOLA, 14 – Ref. catastral 4377328VK1147G0001DD, conforme al proyecto básico, fechado en junio de 2021, y el anexo fechado el 7 de octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas del pluviales y fecales contando con dispositivo antirretorno previos a la conexión con las redes generales.
- Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, para su conformación por los servicios técnicos municipales.



- La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-080 (6741 / 2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia interesada por JUAN MARTIN LOPEZ, para <u>CAMBIO DE USO</u> en inmueble sito en la calle FERROCARRIL, núm. 5 – Bajo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido sendos informes en fechas 23 de agosto y 7 de octubre de 2021, respectivamente, haciendo constar entre otros extremos los siguientes:
 - En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
 - La oficina cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3-Santa Bárbara.
 - La Ordenanza 7, de aplicación en el mismo, no establece limitaciones en cuanto al número o densidad de viviendas por inmueble.
 - Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, artículos 262 y ss.
 - De acuerdo a la documentación presentada el local se sitúa en planta baja del inmueble en una situación de esquina con dos fachadas a vía pública.



de Toledo

- Tiene planta aproximadamente de trapecio irregular lindando por el lateral derecho (respecto a la Avenida de Santa Bárbara) con el distribuidor interior común del inmueble.
- Actualmente tiene acceso independiente por la vía pública en el frente hacia la Avenida de Santa Bárbara y se compone de un recinto diáfano contando al fondo con un pequeño aseo y un almacén.
- Se plantea la ejecución de una distribución interior con un salóncocina, baño y dormitorio. Se eliminará el acceso actual completando el paramento de fachada dejando una ventana para el dormitorio y se habilitará un acceso desde el distribuidor interior del inmueble.
- La distribución planteada se adecúa a la normativa de aplicación en cuanto a condiciones de vivienda mínima y de habitabilidad.
- En fecha 8 de septiembre de 2021, se ha aportado Acuerdo emitido por la Comunidad de Propietarios autorizando el cambio de uso.
- Se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.

En base a las consideraciones anteriores, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a JUAN MARTINEZ LOPEZ para CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA de inmueble sito en la CALLE FERROCARRIL, 5 – BAJO - Ref. catastral 4131401VK1143A0004XO -, quedando la presente autorización supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble. Será requisito imprescindible para ello solicitar y obtener la correspondiente licencia de obras.
- La futura vivienda deberá estar dotada de un sistema de secado de ropa, al carecer de espacio para dicho fin."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. (Expte. Nº 21/2021) de "Primera Utilización Parcial (FASE II-1)" de inmueble ubicado en la Avenida Río Boladiez nº 1, destinado a "Hospital Universitario de Toledo"; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, en base a los siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno de la ciudad (en adelante JGCT) en fechas 25 de noviembre de 2020, y 10 de febrero de 2021,respectivamente, concediendo a la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. licencias parciales de Primera Utilización (correspondientes a las áreas incluidas en las FASES I.1 y I.2 del Plan de Traslado del SESCAM relativo al inmueble destinado a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO en Avda. Río Boladiez nº 1 de esta ciudad, conforme a la documentación técnica que obra incorporada al expediente.

<u>SEGUNDO.-</u> Solicitud formulada en fecha 7 de mayo de 2021 por representante de la citada Entidad, para obtención de licencia de primera utilización parcial relativa a la Fase II.1 del Plan de traslado del HUT, aportando al efecto memoria y planos identificativos de los diferentes espacios. En este sentido se hace constar que en la citada fase se han incluido todas las áreas de hospitalización recogidas en otras fases conforme estaba previsto inicialmente en el Plan de Traslado original, tras la modificación de éste último.

Se ha aportado igualmente Resolución de puesta en funcionamiento nº 199/2021, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la JCCM, que incluye las siguientes unidades de hospitalización en los edificios "F" y "E":

- Hospitalización pediátrica.
- Hospitalización gineco-obstétrica.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Hospitalización penitenciara.
- Hospitalización oncohematológica.
- Hospitalización neurológica.
- Hospitalización convencional.

Por último, figura asimismo presentada la Resolución de puesta en funcionamiento nº 309/2021, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la JCCM, relativa a la Unidad de Radiodiagnóstico y Hemodinámica así como la solicitud de "Autorización y Registro a emitir por la Delegación de Industria de la JCCM de las instalaciones de rayos X y radiaciones ionizantes habilitadas en las áreas de diagnóstico por imagen del servicio de traumatología del Hospital Universitario de Toledo" realizada por el SESCAM con número de registro de entrada 2441976/2021 y Expediente número IRISI/21/231403/001646.

TERCERO.- Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, consta la emisión de los siguientes informes:

 Sr. Ingeniero Técnico Industrial en fechas 25 de mayo y 14 de octubre de 2021.



extino. Ayuntamiter

de Toledo

- Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 25 de mayo de 2021.
- Arquitecto Técnico en fecha 13 de octubre de 2021.

Asimismo ha sido adoptado acuerdo favorable por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día de 29 de junio de 2021 respecto de las instalaciones de radiodiagnóstico y hemodinámica, en las condiciones señaladas en el mismo.

Conforme se hace constar en dichos informes:

- 1.- La edificación objeto de esta Licencia, se ajusta en líneas generales, al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 5 de abril de 2016, junto con el "Modificado del Nuevo Hospital de Toledo", con informe de supervisión del SESCAM de fecha 29 de noviembre de 2016 y la Documentación Técnica Complementaria aportada con fechas 2 y 3 de marzo de 2017; documentos todos ellos aprobados en Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 7 de marzo de 2017 ; así como al Proyecto "as built" fechado en febrero de 2019, y documentación complementaria fechada en mayo de 2019 (Informe de Dirección Facultativa de Ejecución); documentos ambos aprobados en Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 28 de octubre de 2020 -considerando que este documento contempla el estado final de obra y sustituye al anterior en todos aquellos aspectos que se modifican-.
- 3.- Conforme a lo señalado por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras con motivo de la concesión de la licencia parcial I-2, se han autorizado diferentes pasos para carruajes -vados permanentes- a través de dominio público, relativos a las entradas y salidas de los aparcamientos ubicados en el citado Centro hospitalario.

Respecto del resto de deficiencias pendientes de ejecutar en espacios públicos situados en el entorno de las edificaciones, se están manteniendo de manera periódica contactos entre la empresa concesionaria y los Servicios Técnicos Municipales en orden a que sean subsanadas con anterioridad a la puesta en funcionamiento del total de las instalaciones del nuevo hospital.

Y teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

<u>PRIMERO.-</u> Lo previsto en el artº 168) del TRLOTAU y en concordancia el artº 19 del RDI, que contemplan la posibilidad de otorgar autorizaciones parciales respecto de aquellas operaciones sujetas a licencia que por sus especiales características puedan ser objeto de autorización parcial o sujeta a condición. Estas modalidades sólo serán aplicables a las operaciones que tengan la consideración de obras mayores o deriven de éstas.

La concesión de este tipo de licencias se producirá a solicitud de los interesados, que expresarán en su solicitud las partes del proyecto para las que se solicitan licencia parcial.



extino. Ayuntanne do

de Toledo

En este caso, tratándose de una obra de gran complejidad técnica, cuya puesta en funcionamiento precisa de la colaboración e implicación de las diferentes Instituciones y Administraciones intervinientes en el proceso, sin olvidar el interés público que reviste la actuación para la ciudad y su área de influencia; resulta pertinente la división en fases que permitirá una mejor supervisión por parte de este Ayuntamiento y de sus Servicios Técnicos, de las diferentes áreas e instalaciones del conjunto del Complejo Hospitalario previo a su funcionamiento.

<u>SEGUNDO.-</u> Las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. de Primera Utilización Parcial (correspondiente a las áreas incluidas en la FASE II.1 del Plan de Traslado del SESCAM tras su última modificación) de inmueble destinado a "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO" en Avda. Río Boladiez nº 1 de esta ciudad, conforme a la documentación técnica que obra incorporada al expediente y con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- 1.- La presente licencia se refiere exclusivamente a las edificaciones ("F" y "E") delimitadas en la documentación adjunta a la solicitud, que incluye las siguientes áreas:
 - Hospitalización pediátrica.
 - Hospitalización gineco-obstétrica.
 - Hospitalización psiquiátrica.
 - Hospitalización penitenciara.
 - Hospitalización oncohematológica.
 - Hospitalización neurológica.
 - Hospitalización convencional.
- 2.- Igualmente se incluyen espacios ubicados en otros edificios, necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones:
 - Parking situado en los sótanos de los edificios "F" y "D", necesarios para la gestión del tráfico de vehículos del personal sanitario.
 - Áreas de apoyo asistencial en sótanos: residuos, lencería, logística y mantenimiento.



- 3.- A los efectos indicados en apartados anteriores, la licencia contempla una delimitación teórica dentro de las edificaciones que se corresponde con zonas parciales. No obstante, a los efectos de evacuación de los ocupantes de estas zonas, ha de considerarse en pleno uso todas las vías y elementos de evacuación de los edificios y por ello no debe existir ningún impedimento para la utilización de los mismos en caso de emergencia.
- 4.- Las zonas que a continuación se relacionan, se consideran de uso circunstancial, según necesidades de la hospitalización, hasta el momento en que se obtenga la licencia parcial que ampare su total funcionamiento:
 - 1. * Radioterapia. Plantas 00 y S2 de Edificio B.
 - 2. * Morgue. Planta 00 de Edificio D.
 - 3. * Esterilización. Planta 00 de Edificio D.
 - 4. * U.C.I. Planta 05 de edificio E.
- 5.- La presente licencia no ampara las obras pendientes de ejecutar en las denominadas "zonas de reserva" previstas en el mismo y modificaciones posteriores ejecutadas en las edificaciones que deberán ser objeto de inclusión en un Proyecto modificado "as built" para su aprobación por parte del Ayuntamiento, antes de la tramitación de Licencia de 1ª Utilización parcial de la última fase.

Este Proyecto deberá incluir todas las modificaciones sustanciales y correcciones que se vayan detectando en las distintas inspecciones que se realicen en la edificación, y que resulten legalizables desde el punto de vista urbanístico, así como las obras que están pendientes de ejecutar en las zonas de reserva y que serán objeto de licencia municipal de obras independientes.

Con ocasión de la tramitación de la última Licencia de 1ª Utilización parcial que se solicite, y en cualquier caso después de la aprobación del Proyecto "as built" modificado, deberá aportarse el documento "Certificado final de obra" visado por el/los Colegio/s Oficiales correspondiente/s o supervisado por el órgano correspondiente del Servicio de Salud de Castilla la Mancha.

5.- Cumplimiento de los condicionantes indicados en los informes emitidos por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 25 de mayo de 2021 (sobre la necesidad de actualizar conforme al modelo oficial la autorización provisional de vertido de aguas residuales otorgada en 11 de septiembre de 2019) e Ingeniero técnico industrial en el día de la fecha (según el mismo no podrán entrar en funcionamiento las instalaciones de rayos X y radiaciones ionizantes habilitadas en las áreas de diagnóstico por imagen del servicio de traumatología del hospital hasta la presentación de su



autorización y registro definitivo por la Delegación de Industria de la JCCM).

6.- Cumplimiento de los diferentes requerimientos de subsanación y/o reparación de deficiencias que quedan pendientes de ejecutar en espacios públicos situados en el entorno de las edificaciones, según consta en informe emitido con fecha 10 de febrero de 2020 por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras (cuya copia fue remitida junto con la notificación de la licencia parcial I-2); requisito imprescindible para la puesta en funcionamiento de la totalidad del edificio.

En cualquier caso, sin perjuicio de la autorización parcial de funcionamiento de diferentes partes del hospital -según las distintas fases temporales establecidas al efecto-, la licencia final correspondiente al conjunto de las instalaciones estará supeditada a la emisión de informe favorable por parte del Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras respecto a la totalidad de las actuaciones ejecutadas en lo que se refiere a urbanización, accesibilidad, instalaciones, o cualesquiera otras vinculadas al conjunto del hospital de acuerdo a las prescripciones de la licencia general y de las sucesivas resoluciones parciales otorgadas al efecto.

SEGUNDO.- Aplazar la liquidación final del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras al momento en que se conceda licencia de primera utilización que comprenda la totalidad del inmueble, debiéndose en esa fecha emitir informe por los Servicios Técnicos Municipales, que será remitido a la Tesorería Municipal a los efectos previstos en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2021-0114 (7447/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

"En relación con la solicitud formulada por Dª FATIMA SANCHEZ GABRIEL PINILLA titular de TERRAZA DE TEMPORADA vinculada a establecimiento de hostelería en CALLE COLOMBIA, 12 LOCAL - BIS (con denominación comercial EL RINCONCITO) interesando el cambio en la modalidad de licencia, de TEMPORADA a ANUAL, ampliando en consecuencia el período de ocupación, y en base a los siguientes ANTECEDENTES:

1.- La solicitante dispone de licencia para ocupación de la vía pública con terraza en la C/ Colombia, 12 – local; La superficie ocupada es de 20 m², en el emplazamiento que viene siendo utilizado desde hace años según resolución adoptada por la JGCT en fecha 24 de marzo de 2.021.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

La modalidad de la licencia, de "<u>TEMPORADA"</u> habilita para llevar a efecto la instalación durante el período comprendido entre marzo-octubre del ejercicio correspondiente.

- **2.-** En la actualidad, por la titular de la licencia se solicita ampliación del período de ocupación a todo el año (modalidad **ANUAL**).
- 3.- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe favorable en fecha
 6 de octubre de los corrientes, respectivamente.

Considerando los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que la ampliación del período de concesión de la licencia hasta la finalización del presente ejercicio, se encuentra contemplada en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (BOP. Úm. 101, de 06/05/09) y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por el aprovechamiento privativo del dominio público), no teniéndose constancia de reclamaciones derivadas de su funcionamiento, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y UNICO.- Acceder a lo solicitado por Da FATIMA SANCHEZ GABRIEL PINILLA, titular de terraza ubicada en la CALLE COLOMBIA, 12 – LOCAL – BIS, con denominación comercial " EL RINCONCITO" modificando la licencia concedida, DE TEMPORADA A ANUAL; De acuerdo a la nueva modalidad autorizada -que determina el período máximo de ocupación- la instalación podrá permanecer hasta la finalización del presente ejercicio, manteniéndose las mismas condiciones establecidas en su día sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional como consecuencia de la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5°.- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "EL BEATO".-

Con fecha 18 de junio de 2020 tiene entrada en el registro municipal escrito de D. José Antonio Rodríguez Serrano, por el que se impugna el Acta de la Asamblea General Ordinaria de 14 de noviembre de 2019 de la Entidad Urbanística de Conservación El Beato, en base a los siguientes razonamientos:

- . El recurrente no fue convocado.
- La convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley de Propiedad Horizontal, cuando no se trata de una Comunidad de Propietarios, sino de una Entidad Urbanística de Conservación, que se rige por sus Estatutos y por la legislación urbanística de aplicación; lo que provoca la nulidad de todos los acuerdos adoptados.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

. En la Asamblea actuó como secretario, en lugar del Administrador, una empleada de la Administración; por lo que no se debería haber constituido la Asamblea.

En fecha 25 de junio se traslada a la Entidad Urbanística de Conservación el anterior escrito presentado por D. José Antonio Rodríguez Serrano, al efecto de que aclare las cuestiones que en el mismo se plantean.

En fecha 19 de febrero de 2021, ante la falta de respuesta, tiene entrada en el registro municipal nuevo escrito de D. José Antonio Rodríguez Serrano solicitando la tutela del Ayuntamiento en base a los artículos 3, 8, 11 y 14 de los Estatutos de la referida Entidad Urbanística de Conservación El Beato.

Con fecha 27 de abril de 2021, tiene entrada en el registro escrito de AFC Administradores, en representación de la EUCC, en el que contesta al requerimiento municipal que:

- . La convocatoria de la Asamblea se realizó enviando comunicación por correo electrónico y por correo electrónico, sin que haya sido devuelta la carta de convocatoria, ni la del acta de la Asamblea.
- . Tanto los asistentes como los representados dieron por válida la constitución de la mesa, actuando el presidente y un representante de AFC Administradores, en lugar del Administrador, ante la imposibilidad de asistencia de éste por causas de fuerza mayor.
- . Finalmente manifiestan su disposición en solventar cualquier problema que pudiera surgir en relación con la EUCC.

Habiéndosele dado traslado al recurrente del anterior escrito de AFC Administradores, en fecha 3 de mayo de 2021 presenta las siguientes alegaciones al respecto:

- . La EUC no puede demostrar que el recurrente haya sido convocado.
- . Actuó como secretario una persona que no fue designada por la Asamblea.
- . Insiste en que la convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley de Propiedad Horizontal, cuando no se trata de una Comunidad de Propietarios, sino de una Entidad Urbanística de Conservación, que se rige por sus Estatutos y por la legislación urbanística de aplicación.

A este respecto, ha de indicarse que consta en el expediente informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 8 de octubre de 2021, en el que se propone desestimar el recurso de alzada interpuesto, considerando que las cuestiones alegadas no son defectos de tal entidad que invaliden la convocatoria, ni la constitución de la Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

de Toledo

PRIMERO: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Rodríguez Serrano contra el Acta de la Asamblea General Ordinaria de 14 de noviembre de 2019 de la Entidad Urbanística de Conservación El Beato, de conformidad con el Informe de 8 de octubre de 2021 de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

SEGUNDO: Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente al recurrente y a la citada Entidad Urbanística de Conservación.

6º.-**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO** SIMPLIFICADO. CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, **PARA** CONTRATACIÓN **SERVICIOS** DE DE CONSULTORIA **PARA** REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN DE PROYECTO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES (Servicios 23/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 – Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN PROYECTO EJECUCIÓN PROYECTO SEGURIDAD Y SALUD (SERVICIOS 23/21)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22706
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	26.219,00 €
Valor estimado	21.668,60 €
Duración	Según se indica en el PPT
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



de

de Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/08/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/08/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/09/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 09/09/2021.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Tiene este acto por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.
- Propuesta de gasto en fase "D" por importe total de 24.200 €.
 Formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación: DE LA CAL BALMORI INGENIERÍA SLP (C.I.F. B45673985), al resultar la mejor oferta.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 3.268/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato en los siguientes términos:

- <u>Adjudicatario/a</u>: DE LA CAL BALMORI INGENIERIA SLP (C.I.F. B45673985)
- Precio de adjudicación: 24.200 €
- Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 20.000 €.
 IVA (21 %): 4.200 €.
 Total: 24.200 €.
- Duración del contrato:
- Fase 1, diagnóstico y estudio de costes: Un (1) mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Fase 2, Redacción de proyecto: Un (1) mes desde la comunicación por parte del Ayuntamiento de las actuaciones finalmente a incluir en el proyecto.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla el compromiso de asistencia a la dirección facultativa en la fase de ejecución.



7º.- CERTIFICACIÓN № 7 Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO (OBRAS 11/19).-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN 7 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO (OBRAS 11/19)
Expediente del contrato	29098
Fecha de formalización del contrato	01/05/2020
Plazo de duración prevista	5
Contratista	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Aplicación presupuestaria	31101.3421.632.10 / 2019.4.31101.6.1.
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	166.522,53 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	15.470,04 €
Nº de la Certificación	7

Documentación que integra el expediente:

- 1. Contrato formalizado.
- 2. Acta de comprobación del Replanteo.
- 3. Certificaciones previas.
- 4. Acta de recepción de la obra.
- 5. Certificación final y factura.
- 6. Propuesta de gasto en Fase O.
- 7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
- 8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de septiembre pasado.
- 9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 2.893/2021).



Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 15.470,04 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final Nº 7 del contrato de "OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO" (OBRAS 11/19), por importe de 15.470,04 € (IVA incluido).

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA. EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO, EXPOSICIÓN ALFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR. ASEGURAMIENTO DE PIEZAS. SEGURO CLAVO A CLAVO (PRIVADOS 05/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SEGURO PRIVADO, EXPOSICIÓN ALFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR. ASEGURAMIENTO DE PIEZAS. SEGURO CLAVO A CLAVO. PRIVADOS 05/21
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101/9121/22699.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.000,00 €
Valor estimado	60.000,00 €
Duración	A.25 de febrero de 2022 a 30 de junio de 2022 / B.14 de octubre de 2021 a 30 de junio de 2022 (según PCAP).
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 22 de septiembre de 2021 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Contratación con fecha 7 de octubre de 2021: Examen de la documentación presentada por el licitador clasificado y propuesta de adjudicación.
- Propuesta de gasto en fase "D" por importe total de 33.827,65 € formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación: XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA (W0065403H), al resultar la mejor oferta.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfa 3.292 /2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "SEGURO PRIVADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA EXPOSICIÓN ALFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR. ASEGURAMIENTO DE PIEZAS. SEGURO CLAVO A CLAVO", a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA (W0065403H), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
- Adjudicatario/a: XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA (W0065403H)
- Precio de adjudicación: 33.827,65 €
- Importe de adjudicación:
- Importe neto: 33.827,65 €
- IVA (exento)
- Total: 33.827,65 €
- **Duración del contrato**: El período de vigencia del contrato será el siquiente:
 - Periodo desde las 00:00 horas del día 25 de febrero de 2022 a 24:00 horas del día 30 de junio de 2022: para la totalidad de piezas detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Periodo las 00:00 horas del día 14 de octubre de 2021 a 30 de junio de 2022: para las siguientes piezas, dos pinturas del género histórico del siglo XIX*:

de

Toledo

- a. Pintura de Eduardo Gimeno y Canencia sobre Alfonso X, con depósito en el Ministerio de Justicia de Madrid.
- b. Pintura de Dioscoro María Puebla sobre don Alfonso El Sabio y los libros del saber de Astronomía, con depósito en el Museo de Santa Cruz de Tenerife.
- * Se deja constancia de que no se produce variación en el precio total del seguro, puesto que las dos piezas cuyo aseguramiento comienza en octubre, se aseguran a prima mínima de 400 €.
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRODUCCIÓN CONCIERTOS DE LA FERIA DE AGOSTO EN PLAZA DE TOROS: LOTE 3.-

Sobre la base del informe justificativo emitido por el Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico; la Concejalía Delegada del mismo Àrea formula propuesta del tenor literal siguiente:

"Descripción del Expediente

Descripcion del Expediente	
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A 0 "CONTRATO PRODUCCIÓN CONCIERTOS FERIA DE AGOSTO EN PLAZA DE TOROS: LOTE 3"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101 3381 22610
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CONCIERTOS FERIA DE AGOSTO 2021, LOTE 3: PLAZA DE TOROS, APROBADO POR J.G.L. DE 03.08.2021, SERVICIOS 17/21, Nº FISCALIZADO: 2101/2021
Tercero	B45223138 CARCAMA ESPECTACULOS SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado."

Habida cuenta tanto del informe jurídico emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales en fecha 4 de los corrientes, como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfa. 3.219/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

de Toledo

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL VIENTO DE LA LUNA", PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DE CINE CIBRA.-

Propuesta suscrita conjuntamente por la Secretaría General de Gobierno y la Concejalía de Educación y Cultura, cuyo tenor literal dice: "Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA - CONVENIO AA. CULTURAL EL VIENTO DE LA LUNA "FESTIVAL CINE CIBRA 2021"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48299
Importe total	55000,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO CON LA AA. CULTURAL EL VIENTO DE LA LUNA "FESTIVAL CINE CIBRA 2021" XIII EDICIÓN
Tercero	G45682432 ASOC EL VIENTO DE LA LUNA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado."

Visto tanto del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 del pasado mes de septiembre, como el de fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal (Rf^a. 3.160/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

110.-**ADJUDICACIÓN** DEL **PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN** SIMPLIFICADO. CON ORDINARIA. PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE RENTING. DE UN REPRESENTACIÓN **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Suministros 16/21).-**

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana,
Concejana	Protección Civil y Participación Ciudadana

de Toledo

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, MODALIDAD RENTING VEHÍCULO REPRESENTACIÓN. FISCALIZADO 2603/2021 Suministros 16/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	78.000,00 €
Valor estimado	64.462,81 €
Duración	60 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18/08/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/08/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/09/2021. PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- APERTURA SOBRE A: Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 9 de septiembre de 2021:
 - 1. Acuerdo de clasificación del único licitador presentado y admitido.
 - 2. Requerimiento de documentación de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP.
 - Propuesta de adjudicación a favor de "ARVAL SERVICE LEASE, S.A." (A81573479), al resultar la oferta económicamente más ventajosa
- Propuesta de gasto en fase "D" por importe total de 71.583,00 €. formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación.



de Toledo

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfa 3.269/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el suministro objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de "ARVAL SERVICE LEASE, S.A." (A81573479); en los siguientes términos:

- Adjudicatario/a: ARVAL SERVICE LEASE, S.A. (A81573479)
- Precio de adjudicación: 71.583,00 €
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 59.159,40 €. IVA (21 %): 12.423,60 €. Total: 71.583.00 €.

- Duración del contrato: SESENTA (60) MESES.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE LICENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO".-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE LICENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.275,00 €
Valor estimado	27.500,00€
Duración	12



de Toledo

Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- 1. Examen por parte del Área de Gestión Admtva. y Servicios Generales, de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación en el "Procedimiento Negociado sin Publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad", convocado para la contratación de "SUMINISTRO DE LICENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO" y propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por <u>ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES SL</u> (B86900057), dado que cumple las cláusulas del pliego.
- 2. Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario; elaborada por la Unidad Gestora del expediente, por importe de 33.275,00 €.
- 3. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- 4. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 3.267/2021).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a "SUMINISTRO DE LICENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO", a favor de la oferta presentada por <u>ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES SL</u> (B86900057), dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
- Adjudicatario/a: ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES SL (B86900057)
- Precio de adjudicación: 33.275,00 €
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 27.500,00 €
IVA (21%): 5.775,00 €.
Total: 33.275,00 €.

- Duración del contrato: DOCE (12) MESES.
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

13°.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021, MODIFICANDO LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (BOP Nº 53 DE 18/3/2021).-

La Concejalía Delegada de Régimen Interior formula propuesta de convalidación del acuerdo reseñado en el epígrafe, en base a los siguientes extremos:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo Nº 53, de 18 de marzo de 2021. Posteriormente y como consecuencia de la demanda, de fecha 14 de mayo de 2021, formulada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa por la Central Independiente de Funcionarios (CSIF) contra el citado acuerdo, se advirtió la ausencia en el expediente administrativo del preceptivo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento; informe exigido en el artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Advertida la usencia del informe en cuestión, se requirió su emisión a la Secretaría General; actuación que ha realizado con fecha 20 de septiembre de 2021.

La Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 52, apartado 1, habilita a las Administraciones Públicas para la convalidación de sus actos anulables, subsanado los vicios de que adolezcan; y en su apartado 2, establece la retroactividad del acto cuando se den las circunstancias previstas a estos efectos en su artículo 39.3; circunstancias que concurren en el supuesto presente. A su vez, el artículo 48, apartado 1, de la citada Ley determina la anulabilidad de los actos administrativos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico y que no estuvieran contemplados en algunos de los supuestos previstos para la nulidad de pleno derecho en su artículo 47.

En base a cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

<u>Primero</u>. Convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2021 (BOP nº 53 de 18/3/2021), por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento, incorporando al expediente administrativo el Informe preceptivo de la Secretaría General de fecha 20 de septiembre de 2021.

Segundo. Retrotraer la eficacia de este acuerdo a los actos administrativos dictados en ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2021, al concurrir en el mismo las circunstancias recogidas a estos efectos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015.



<u>Tercero</u>. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y remitirlo a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Macha, para su conocimiento y efectos. "

14°.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 5 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ COLOMBIA.-

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales emite informe-propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, cuyo tenor literal dice:

PRIMERO.- Solicitud formulada en representación de D. JOSE MANUEL GONZALEZ MARTIN (DNI ***1298**) en fecha 26.08.2021 interesando la transmisión del usufructo temporal de la plaza nº 5 ubicada en la planta sótano - 2 del Aparcamiento Subterráneo de la C/ Colombia a favor de D. JOSE LUIS RAMOS GANOA (DNI ***8096**), por importe de 6400 euros más los impuestos legalmente establecidos, interesando igualmente información sobre el precio máximo de venta.

Se adjunta escritura de compraventa de la plaza, DNI del vendedor, representante y adquirente y volante de empadronamiento del adquirente.

SEGUNDO.- El art. 24.2.b) del Pliego de Condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo de la C/ Colombia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 19 de mayo de 1997, establece que la modalidad de plazas para la venta del usufructo "será uso exclusivo de los residentes en el Barrio de Santa Teresa."

TERCERO.- Queda constatado en el expediente, según informa la empresa concesionaria EPRYCON, S.L. el 15.09.2021, que actualmente no existe lista de espera de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento de la C/ Colombia de Toledo.

CUARTO.- El Economista Municipal emite informe respecto del importe actualizado de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza el 01.09.2021, conforme a lo establecido en el art. 29.2.e) del Pliego de Condiciones, en el que se concluye que "el precio de la plaza de garaje nº 5 del Aparcamiento de la Calle Colombia es de 8.750,23 € más los impuestos correspondientes."

Por lo expuesto, dado que el nuevo adquirente es residente del Barrio de Santa Teresa, no existiendo actualmente relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento subterráneo de la C/ Colombia y considerando que el precio actualizado de la plaza valorado por el Economista Municipal debe conceptuarse como precio máximo de venta, se estima no se contravienen los requisitos establecidos en el art. 29 del Pliego de Cláusulas reguladoras de la concesión y en consecuencia, se informa favorablemente la solicitud formulada proponiéndose a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

de Toledo

Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 5 ubicada en la planta sótano -2 del Aparcamiento Subterráneo de la C/Colombia interesada por el titular de la plaza D. JOSE MANUEL GONZALEZ MARTIN, por el plazo que resta de la concesión administrativa que finaliza el 17 de marzo de 2043, a favor de D. JOSE LUIS RAMOS GANOA debiéndose formalizar la transmisión en el documento público pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

15°.- INSTANCIAS VARIAS.-

15.1) Actividades culturales de la Asociación Río Chico, el día 16 de octubre.- Por la Concejalía Delegada de Festejos se emite emite-propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:

"Da. Sheila García García, presidenta de La Asociación de Vecinos Río Chico del barrio de La Legua, Valparaíso y Vistahermosa, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para una jornada de actividades culturales, el próximo día 16 de octubre, en horario de 15:00 a 00:00 horas, en el parque de la Avenida del Madroño, en el barrio de Valparaíso, frente al Centro Cívico, donde se llevarán a cabo los siguientes actos:

- Ecomercadillo de segunda mano
- Taller de papiroflexia
- Cuentacuentos Caboblanco
- Taller de globoflexia
- Actuación del grupo musical tributo a los 80-90s
- Actuación del mago Fernando Espi: Magia familiar
- Actuación del monologuista Gustavo Biosca "Cómica suicida"

Asimismo, solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de un escenario en el boulevard de la Avda. del Madroño
- Autorización para enganche de equipo música a cuadro de distribución eléctrico existente en local de la antigua farmacia.
- Suministro de dos contenedores de basura a situar junto al centro cívico y el bar.
- Suministro de 8 vallas para delimitar zonas y aforo.
- Autorización del uso de la vía pública.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

Vista la documentación presentada por el interesado, y el informe de Policía Local, <u>se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo,</u> la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Autorizar la realización de la jornada de actividades culturales en el boulevard de la Avenida del Madroño en el barrio de Valparaíso, el próximo día 16 de octubre en horario de 15:00 a 00:00 horas, incluyendo los actos arriba mencionados.
- 2.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
- 3.- Deberá tenerse en cuenta las actuales normas actuales dictadas por la consejería de Sanidad en el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, artículo 18 sobre mercadillos.
- **4.** Se estará a los dispuesto en el art.21.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por lo que el interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.
- **5.-** El cableado solicitado desde el Centro Cívico al bulevar, al tener que cruzar la calzada debe estar protegido y acondicionado con elementos homologados para permitir la circulación de vehículos sin que suponga riesgo alguno para los demás usuarios de la vía. "

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado, en los términos de la propuesta que antecede.

- 15.2) CELEBRACIÓN DE LA "XIV CARRERA NOCTURNA DE TOLEDO 2021".- El Concejal Delegado de Deportes emite informe-propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:
- "D. Rubén Lozano Guerra, en su calidad de Presidente del C.D. "La Mezquita", presenta escrito interesando autorización municipal para celebrar la **XIV CARRERA NOCTURNA DE TOLEDO**, de categoría Internacional, a celebrar el próximo día 16 de octubre, con hora de inicio a las 20.30 y finalización a las 22.00 y con una previsión de alcanzar los 4.000 participantes.

Vista la documentación presentada por el interesado, y el informe emitido por Policía Local <u>se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo</u>, la adopción del siguiente Acuerdo:

- 1. Autorizar la celebración de la XIV CARRERA NOCTURNA DE TOLEDO, el próximo 16 de octubre, en horario de 20.30 a 22.00 horas.
- 2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.



de Toledo

3. Conforme al Real Decreto 1428/03 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, los organizadores deberán dar cumplimiento a todo lo indicado en el informe de Policía Local, para lo que se facilitará copia del mismo al interesado, significando que la celebración de la prueba deportiva estará condicionada al cumplimiento efectivo de los artículos de la Sección 1ª del Anexo II, todo ello relacionado con las pruebas deportivas, que a continuación se relacionan:

Artículo 7. Vehículos de apoyo.- La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización al terminar la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

Artículo 8. Señalización de itinerarios. Los itinerarios deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del Responsable de Seguridad Vial. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberá utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Artículo 10. Servicios sanitarios. La organización dispondrá en esta prueba, cuya participación superará los 750 deportistas, <u>un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, debiéndose añadir como mínimo una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.</u>

Artículo 12. Requisitos de los responsables de la prueba. El Director ejecutivo y el Responsable de Seguridad Vial de la prueba deportiva deberán ser mayores de edad y tener conocimientos de las normas de circulación, para lo que será suficiente poseer la licencia o el permiso de conducción en vigor, así como conocimiento del reglamento de la prueba. El Responsable de Seguridad Vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado la función que deban desempeñar, de acuerdo con la memoria aprobada por la autoridad gubernativa competente.



wxtmv. Aguntantie de

de Toledo

Artículo 13. Personal auxiliar. El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable en función de las características de la misma, dependerá del Responsable de Seguridad Vial y deberá tener como mínimo las características especificadas en este artículo.

El <u>Responsable de Seguridad</u> Vial, D. Daniel García García, deberá realizar <u>la instrucción del personal auxiliar</u> para el mantenimiento del orden y control de la actividad. Debido al gran número de auxiliares que la organización tiene que aportar, deberán nombrar al menos 4 coordinadores con el objetivo de hacer grupos de auxiliares por zonas para una mayor efectividad y control de los mismos.

Será un requisito indispensable para la celebración de la carrera que antes del día 14 de octubre de 2021, el Responsable de Seguridad Vial presente un listado con los nombres, DNI y números de teléfono de los 77 colaboradores de la prueba deportiva, así como las instrucciones específicas de cada uno y ocupar los puestos correspondientes con al menos 60 minutos previos a la hora de salida, para su comprobación, que se realizará con un vehículo policial, en el que participarán un mando de ésta y el Responsable de Seguridad Vial.

Los colaboradores deberán ir provistos de peto, para la realización de funciones auxiliares de tráfico referentes a la cobertura de cruces y salida de vehículos estacionados, y otro grupo de número indefinido para la suplencia de posibles ausencias y el refuerzo en los puestos de tráfico que lo demanden; en cualquier caso, los puntos a cubrir y que quedarán bajo la responsabilidad de la organización serían los indicados en el informe de Policía Local.

Artículo 14.- Obligaciones de los participantes. Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo las coberturas del seguro obligatorio Deportivo regulada en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

4.- En cuanto a las medidas COVID, se estará a lo legalmente establecido a fecha del evento."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado, en los términos de la propuesta que antecede.



de Toledo

16°.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL VICEALCALDE, José Pablo Sabrido Fernández. (firmado digitalmente) LA CONCEJAL-SECRETARIA, Noelia de la Cruz Chozas. (firmado digitalmente)